



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0048-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuarenta y tres (43) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1518-2022-UNHEVAL, 30.MAY.2022, se aprobó el **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNHEVAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2022**;

Que, asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0068-2023-UNHEVAL, del 27.ENE.2023, se amplió, por el periodo 2023, la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, conformada con la Resolución Rectoral N° 0728-2022-UNHEVAL, del 17.JUN.2022;

Que el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Oficio N° 0512-2023-UNHEVAL/FIIS.D/V, del 9.NOV.2023, dirigido al director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNHEVAL, remite la Resolución N° 0635-2023-UNHEVAL/FIIS-D, de fecha 8 de noviembre de 2023, que autorizó la participación a la MODALIDAD INTERNACIONAL EN LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES-COLOMBIA POR EL SEMESTRE 2024-I, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas: ANGEL FRANCISCO KAQUI AQUINO y KATERINE MAGALI SOTO RAMIREZ;

Que el director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, a través del Oficio N° 435-2023-UNHEVAL-OCRI, del 15.DIC.2023, remite al rector el expediente del considerando anterior referido a la autorización de la modalidad académica de la estudiante KATERINE MAGALI SOTO RAMIREZ, de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, debiendo iniciar el año académico el 22 de enero hasta el 30 de mayo del 2024, y el apoyo económico correspondiente para dicho fin; por lo que, solicita se autorice la realización de la movilidad estudiantil y el apoyo económico por el importe de S/. 6,700.00 soles; a su retorno la estudiante deberá presentar un informe académico y económico a su Escuela Profesional y a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNHEVAL;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, con visto bueno del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 010-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 9.ENE.2024, en atención al documento precedente, emite informe al rector, precisando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo económico de S/. 6,700.00, para la estudiante KATERINE MAGALI SOTO RAMIREZ, de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas, para la movilidad académica internacional 2024-I en la Universidad de Manizales-Colombia; **gasto que se afectará de acuerdo al siguiente detalle:**

CENTRO DE COSTO	103.03.5.02. UNIDAD FUNCIONAL DE CONVEIOS, BECAS Y MOVILIDAD ACADÉMICA						
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0954. GESTIÓN DEL PROCESO DE .MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL.						
DESCRIPCIÓN				APOYO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTE:		TOTAL	
APOYO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL, EN LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES-COLOMBIA, EN EL SEMESTRE 2024-I				DNI: 72761927 KATERINE MAGALI SOTO RAMIREZ		S/. 6,700.00	
				TOTAL		S/. 6,700.00	
ESPECIFICA DE GASTO	2.5.3.1.1.1	FUENTE FIN.	RO	CCP	0001	META	0022

Que el rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0065-2024-UNHEVAL-R, del 10.ENE.2024, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior

NYTM/micb





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0048-2024-UNHEVAL

-02-

Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda torres Munguía, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **AUTORIZAR** a la estudiante **KATERINE MAGALI SOTO RAMIREZ**, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la EP del mismo nombre, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Perú, a participar en el Programa de Movilidad Académica Internacional 2024 en la **Universidad de Manizales - Colombia**, por el semestre académico 2024 -I, del 22 de enero hasta el 30 de mayo de 2024; movilidad autorizada por la Facultad Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Resolución N° 0635-2023-UNHEVAL/FCA-D, del 8 de noviembre de 2023; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos proceda conforme a sus atribuciones con respecto a lo resuelto en el numeral 1° de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la misma.
- 3°. **OTORGAR** el apoyo económico por la suma total de S/. 6,700.00, (seis mil setecientos y 00/100 soles), a favor de la estudiante **KATERINE MAGALI SOTO RAMIREZ**, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la EP del mismo nombre, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Perú, para realizar la Movilidad Académica Internacional 2024 en la **Universidad de Manizales - Colombia**, por el semestre académico 2024 -I, autorizada por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Resolución N° 0635-2023-UNHEVAL/FCA-D, del 8 de noviembre de 2023; cuyos gastos se afectarán de acuerdo al siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CENTRO DE COSTO	103.03.5.02. UNIDAD FUNCIONAL DE CONVEIOS, BECAS Y MOVILIDAD ACADÉMICA						
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0954. GESTIÓN DEL PROCESO DE MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL.						
DESCRIPCIÓN				APOYO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTE:		TOTAL	
APOYO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL, EN LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES-COLOMBIA, EN EL SEMESTRE 2024-I				DNI: 72761927 KATERINE MAGALI SOTO RAMIREZ		S/. 6,700.00	
				TOTAL		S/. 6,700.00	
ESPECIFICA DE GASTO	2.5.3.1.1.1	FUENTE FIN.	RO	CCP	0001	META	022

- 4°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DR. GUILERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.
OAJ-OCI
Transparencia
Ocalidad-DIGA
OPyP-UPPyM.-UC.
UT.-OCRI.-Interesada
FIIS.-Archivo

NYTM/mlcb

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL (E)